

¿QUÉ ES?

El Convenio MARPOL (también conocido como MARPOL 73/78) es el principal tratado internacional destinado a prevenir la contaminación del medio marino causada por buques, tanto por operaciones normales como por accidentes.

Se aplica a todo tipo de embarcaciones, desde petroleros hasta buques de carga o pasajeros, y cubre tanto las aguas internacionales como las bajo jurisdicción nacional de los Estados Parte.

ÁMBITO DE
APLICACIÓN

Está estructurado en seis Anexos técnicos, cada uno de los cuales regula una fuente específica de contaminación:

Adoptado: 2 de noviembre de 1973, Londres, en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Protocolos: de 1978 (en respuesta a grandes derrames petroleros de 1976-1977) y de 1997 (que introdujo el Anexo VI sobre contaminación atmosférica).

Entrada en vigor: 2 de octubre de 1983 (Anexos I y II).

ANEXO	TEMA	ENTRADA EN VIGOR	CONTENIDO PRINCIPAL
I	Prevención de la contaminación por hidrocarburos	1983	Reglas sobre descargas de petróleo y exigencia de doble casco en petroleros nuevos.
II	Control de la contaminación por sustancias nocivas líquidas a granel	1983	Criterios de descarga y listado de unas 250 sustancias con condiciones específicas.
III	Prevención de la contaminación por sustancias nocivas transportadas en bultos	1992	Normas sobre embalaje, etiquetado, documentación y notificación según el Código IMDG.
IV	Prevención de la contaminación por aguas residuales	2003	Regulaciones sobre tratamiento y descarga controlada de aguas residuales.
V	Prevención de la contaminación por basuras	1988	Prohíbe totalmente el vertimiento de plásticos y regula la eliminación de otros desechos.
VI	Prevención de la contaminación atmosférica	2005	Establece límites de emisión de SOx, NOx y GEI, e introduce medidas de eficiencia energética.

Cada anexo incluye Zonas Especiales donde se aplican controles más estrictos para proteger ecosistemas particularmente sensibles.

IMPORTANCIA AMBIENTAL
Y RELEVANCIA GLOBAL

MARPOL constituye el pilar normativo mundial para evitar que las actividades marítimas contaminen los océanos.

Su importancia ambiental radica en que:

- Previene y controla tanto la contaminación accidental (como derrames de petróleo) como la operacional (descargas rutinarias de residuos y emisiones).
- Protege los ecosistemas marinos y costeros, esenciales para la biodiversidad y la economía mundial.

- Impulsa la innovación tecnológica mediante la actualización constante de sus anexos para incorporar mejoras como la eficiencia energética o la reducción del contenido de azufre en los combustibles.
- Fomenta la equidad normativa internacional, evitando que los países se conviertan en “refugios de contaminación” por aplicar estándares más bajos.

En el marco del Convenio de la OMI sobre Protección Marina, MARPOL también ha contribuido a disminuir significativamente los derrames y emisiones de buques, consolidándose como un instrumento central del derecho ambiental internacional.

PROTOCOLO DE 1978 Y EVOLUCIÓN POSTERIOR

El Protocolo de 1978 se adoptó en Londres tras una serie de accidentes de petroleros y tuvo como objetivo reforzar la aplicación práctica de las normas de prevención de la contaminación por hidrocarburos, especialmente las del Anexo I.

Este protocolo fusionó el texto de 1973 con sus propias modificaciones, creando un instrumento único, el MARPOL 73/78, que sigue vigente.

El Protocolo de 1997 añadió el Anexo VI, que extiende la protección al ámbito atmosférico, limitando las emisiones de óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx) y gases de efecto invernadero provenientes de los buques.

OBLIGACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

- A. PARA LOS BUQUES:**
- Mantener certificados internacionales vigentes según los Anexos aplicables.
 - Contar con equipos de prevención y tratamiento (por ejemplo, separadores de aceite-agua, sistemas de tratamiento de aguas residuales, control de emisiones).
 - Llevar registros obligatorios (diarios de hidrocarburos, residuos y aguas sucias).
 - Disponer de planes de emergencia y contingencia aprobados por la autoridad marítima competente.

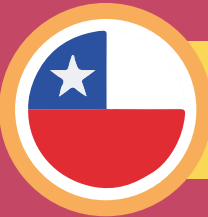
CONVENIO MARPOL: UN INSTRUMENTO
CLAVE PARA LOS OCÉANOS

El Convenio MARPOL es una de las piedras angulares del derecho internacional ambiental marítimo, con un enfoque integral que abarca el agua, los residuos y el aire.

Su éxito reside en la cooperación internacional continua y en la adaptación técnica permanente frente a nuevos desafíos, como la contaminación por microplásticos o las emisiones de gases de efecto invernadero.

En conjunto, representa una expresión concreta del principio de “océanos limpios para las generaciones futuras”, guiando la acción de los Estados hacia una navegación más sostenible.

- B. PARA LOS ESTADOS PARTE (INCLUIDO CHILE):**
- Realizar inspecciones periódicas a los buques bajo su bandera.
 - Proveer instalaciones portuarias de recepción para residuos y aguas oleosas.
 - Adoptar legislación interna compatible con MARPOL y reportar incidentes o medidas de cumplimiento a la OMI.
 - Promover la capacitación de la gente de mar en prácticas ambientalmente seguras.



SITUACIÓN DE CHILE

- Chile ratificó el Convenio MARPOL y su Protocolo de 1978 mediante el Decreto Supremo N.º 1689 de 14 de noviembre de 1994, quedando sujeto a sus disposiciones internacionales.
- En esa ocasión, declaró reserva sobre el Anexo V (basuras de buques).
- En agosto de 2022, mediante Decreto Supremo N.º 184, el país adoptó las enmiendas al Anexo III sobre sustancias peligrosas en bultos.
- La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) es la autoridad nacional encargada de supervisar el cumplimiento del MARPOL.
- La Ley de Navegación chilena complementa el convenio, estableciendo responsabilidad civil y seguros obligatorios para daños causados por derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.

